

«nombrando funcionarios en prácticas con efectos de 1 de octubre de 1986».

Málaga, 15 de septiembre de 1986.- El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Almería, para las obras de rehabilitación del Teatro Apolo de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de veinticinco millones de pesetas (25.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue.

Primero. Autorizar la concesión de una subvención para las obras de Rehabilitación del Teatro Apolo de Almería, por valor de veinticinco millones de pesetas (25.000.000), que representa el 24% del presupuesto general de las obras.

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrita por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cádiz para las obras de rehabilitación del Teatro Falla de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de Cincuenta Millones de pesetas (50.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primera. Autorizar la concesión de una subvención para las obras de Rehabilitación del Teatro Falla de Cádiz, por valor de Cincuenta Millones de pesetas, (50.000.000), que representa el 17% del presupuesto General de las obras.

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrita por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para las obras de rehabilitación del Teatro Olivares Veas de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de Doce Millones de pesetas (12.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención para las obras de Rehabilitación del Teatro Olivares Veas de Arcos de la Frontera, por valor de Doce Millones de pesetas, (12.000.000), que representa el 23% del presupuesto General de las obras.

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrita por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Huelva, para las obras de rehabilitación del Gran Teatro de dicha localidad.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de Treinta Millones de pesetas (30.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayunta-

mienta de Puente Genil para las obras de Rehabilitación del Gran Teatro, por un importe de Treinta Millones de pesetas, (30.000.000), que representa el 33% del presupuesto General de las obras.

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrito por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, para las obras de Rehabilitación del Teatro Circo, de dicha localidad.

Ilmos. Sres.:

Visto el Expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de Treinta Millones de pesetas (30.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil para las obras de Rehabilitación del Teatro Circo, por un importe de Treinta Millones de pesetas, (30.000.000), que representa el 64% del Presupuesto General de las obras.

Segunda. Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificadas de obra ejecutada, expedidas por el Arquitecto Director de las obras y suscrito por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 5 de septiembre de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), para la finalización de las obras de construcción de la Plaza del Minero en Thorsis.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de Ocho Millones, Setecientos Cincuenta Mil pesetas (8.750.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

poro 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), para la finalización de las obras de construcción de la Plaza del Minero en Thorsis, por un importe de Ocho Millones, Setecientos Cincuenta Mil pesetas, (8.750.000), que representa el 60% del Presupuesto General de las obras.

Segundo. Dicha subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrito por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de septiembre de 1986, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala 4ª, de 16 de octubre de 1984, en los recursos núm. 407.625 y 407.626, acumulados seguidos a instancia de D. Pedro y D. José de Torres Calvi.

Ilmos. Sres.:

En los recursos contenciosos-administrativos acumulados interpuestos por D. Pedro y D. José de Torres Calvi, contra resolución del Consejo de Ministras de fecha 8 de febrero de 1977, se ha dictado sentencia el 16 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando en parte los recursos contenciosos administrativos números 407.625 y 407.626 promovidos por el Procurador Sr. Pizarro en nombre y representación de D. Pedro y D. José de Torres Calvi contra Resolución del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1977 (ratificados al desestimarse el Recurso de Reposición el 20 de mayo siguiente), las debemos anular, dejándolas sin efecto en el particular referente a la sanción de multa por daños y perjuicios (por 22.612.320 pesetas respecto de la finca «La Doctora» y por 61.211.726,13 pesetas en relación con la finca «San José de Palmete»); manteniendo en el resto (multas por beneficios obtenidos en las cifras de 54.243.746,50 y 24.769.811,20 pesetas respecto de las fincas de San José y Doctara, respectivamente) los pronunciamientos de las resoluciones del Consejo de Ministros impugnadas en este proceso, por ser en tales extremos ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecida, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, sobre subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de un seminario sobre nuevos materiales.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la